



Estructura orgánica del Municipio de Jalapa Tabasco

Artículo 76 Fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Denominación del Área (catálogo)	Denominación del puesto (catálogo)	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Clave o nivel de puesto	Área de adscripción (área inmediata superior)	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones (Ley, Estatuto, Decreto, etc.)	Fundamento Legal (artículo y/o fracción)	Texto del artículo y/o fracción donde se especifican las Atribución, función, responsabilidad
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECTOR	DIRECTOR		DIIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIALY SERVICIOS MPAL.	DECRETO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL	ART.65, FRAC. XVI, Y ART.70 Y 75. DE LA LEY ORGANICA	Para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el presidente municipal se auxiliará de los órganos administrativos que esta Ley establece, tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares.
							Para el cumplimiento de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO
2021 – 2024.



DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR		DIIRECCION DE OBRAS,ORDENAMI ENTO TERRITORIALY SERVICIOS MPAL	DECRETO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL	ART.65, FRAC. XVI, Y ART.70 Y 75. DE LA LEY ORGANICA	sus facultades y obligaciones, el presidente municipal se auxiliará de los órganos administrativos que esta Ley establece, tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares.
DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	DEPARTAMENTO	LICITACION		DIIRECCION DE OBRAS,ORDENAMI ENTO TERRITORIALY SERVICIOS MPAL	DECRETO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL	ART.65 ,FRAC. XVI, Y ART.70 Y 75. DE LA LEY ORGANICA	Para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el presidente municipal se auxiliará de los órganos administrativos que esta Ley establece, tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares.



**. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO
2021 – 2024.**



DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINACION	RESIDENTE DE OBRA		DIIRECCION DE OBRAS,ORDENAMI ENTO TERRITORIALY SERVICIOS MPAL	DECRETO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL	ART.65, FRAC. XVI, Y ART.70 Y 75. DE LA LEY ORGANICA	Para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el presidente municipal se auxiliará de los órganos administrativos que esta Ley establece, tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares.
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINACION	RAMO 33		DIIRECCION DE OBRAS,ORDENAMI ENTO TERRITORIALY SERVICIOS MPAL	DECRETO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL	ART.65, FRAC. XVI, Y ART.70 Y 75. DE LA LEY ORGANICA	Para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el presidente municipal se auxiliará de los órganos administrativos que esta Ley establece, tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO
2021-2024



DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	DEPARTAMENTO	AREA ADMINISTRATIVA		DIIRECCION DE OBRAS,ORDENAMI ENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MPAL	DECRETO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL	ART.65, FRAC. XVI, Y ART.70 Y 75. DE LA LEY ORGANICA	Para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el presidente municipal se auxiliará de los órganos administrativos que esta Ley establece, tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares.
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINACION	SERVICIOS MUNICIPALES		DIIRECCION DE OBRAS,ORDENAMI ENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	DECRETO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL	ART.65, FRAC. XVI, Y ART.70 Y 75. DE LA LEY ORGANICA	Para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el presidente municipal se auxiliará de los órganos administrativos que esta Ley establece, tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares.